

**RESOLUCIÓN No. 184  
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE  
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –  
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

**CONSIDERANDO**

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 *“Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”* ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que el municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI celebraron Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. AM-338-2021, cuyo objeto es EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD Y ACCESOS A INTERNET DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$5.512.354.522), valores que fueron facturados al municipio de Itagüí bajo las facturas FE841, FE842, FE843, FE1290 y FE1291, atendiendo la cláusula de desembolso descrita en la minuta del contrato interadministrativo celebrado con el municipio.

Que dicho contrato contaba con recursos provenientes del Área Metropolitana, la cual desembolsaba al municipio de Itagüí según ejecución del contrato.

Que finalmente la ejecución contractual para el desarrollo del objeto contractual fue por valor de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.508.219.796) por lo que se hizo necesario hacer nota crédito a la factura FE1290 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.134.726).

Que se solicita la disminución en el presupuesto por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.134.726) correspondiente a los saldos de apropiación del Contrato Interadministrativo AM-338-2021 cuyo objeto fue EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD Y ACCESOS A INTERNET DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Lo anterior teniendo en cuenta el que el valor incorporado para la ejecución del contrato fue por (\$ 5.202.788.600) y el valor ejecutado y facturado al municipio fue de (\$ 5.198.653.874). Se anexa Acta de Liquidación financiera y contable del contrato como soporte de dicha solicitud.

Que mediante Oficio del 23 de noviembre de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una disminución al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.134.726), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 120 e incorporado mediante Resolución N° 262188 ambas del 23 de noviembre de 2023.

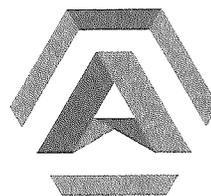
Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA DISMINUCIÓN** al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISMINÚYASE** al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.43	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AM-338-2021 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	\$ 4.134.726



# ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

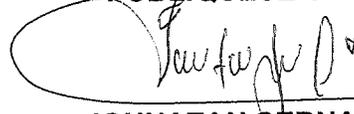
COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ A TRAVÉS DEL PROYECTO ITAGUI INTELIGENTE DIGITAL 12D
-----------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO TERCERO: DISMINÚYASE** al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.00 8.003.01.6.1. 43	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AM-338-2021 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ A TRAVÉS DEL PROYECTO ITAGUI INTELIGENTE DIGITAL 12D	\$ 4.134.726

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHNATAN SERNA CARMONA**  
Gerente General

  
Proyectó: Diana Patricia Arboléda Isaza  
Directora Administrativa y Financiera

ADELI · Empresa Industrial y Comercial del Estado  
Centro Comercial La Gran Manzana - Carrera 49 No 50A - 20, Piso 3  
Municipio de Itagüí  
correo: [contactenos@adeli.gov.co](mailto:contactenos@adeli.gov.co)  
Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100  
Nit. 900590434-8



[www.adeli.gov.co](http://www.adeli.gov.co)